DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 9928 / 2019

Asunción, 13 de junio del 2019

Señora
JOSE MENCHACA, JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
PRESENTE

REF.: CD. ID 366538
Descripción: " Adquisición de Equipos Informáticos para Casa Matriz, confinanciados por el CONACYT".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Considerando que ya se encuentra vencido el plazo de presentación de los balances financieros a la SET, solicitamos considerar solicitar los del ejercicio fiscal 2018 a fin de acreditar la capacidad financiera de los oferentes. A su vez recomendamos establecer qué tipo de contratos y/o documentos se tendrán en cuenta para la certificación de la experiencia.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de DBE
DNC - DNCP

Abg. Adonis Barrios
Jefe Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP